

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00655-00**

Atendiendo que la representante legal de la parte demandante solicita el levantamiento de la alerta de orden de aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria y consecuente terminación por pago total del crédito (PDF 011), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega de la motocicleta identificada con placa **ROZ-60E**, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.
3. Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, en favor de la demandada, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital, dejando constancia que la obligación se encuentra cancelada.
4. En el evento de haberse aprehendido el automotor, restitúyase a la accionada, esto es, a la señora STHEPANY TIQUE RODRÍGUEZ.
5. El oficio entréguese a la demandada.
6. El Juzgado se releva de pronunciarse frente a la renuncia presentada por la mandataria de la parte actora. En todo caso, se declara a paz y salvo a la sociedad Resfin S.A.S. por parte de la abogada Yuliana Duque Valencia.
7. SIN CONDENA en costas.
8. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6eb6e3abf5fcabf0560ce117bd343b0a93e53ca109301ad2b3700cb556d248d2

Documento generado en 07/07/2022 11:43:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>